



Ley de Reuniones Abiertas de Wisconsin

Secciones 19.81-19.98, de los *Estatutos de Wisconsin*

Revisada por el Educador Legal sobre el Gobierno Local de LGC

Philip Freeburg, J.D.

Marzo 2010

Esta Folleto Informativo es parte de una serie de publicaciones producidas por UW-Extension's Local Government Center (Centro para el Gobierno Local de UW-Extensión). Se puede encontrar más información sobre el gobierno abierto y las leyes sobre reuniones abiertas, al igual que una variedad de otros temas en nuestro sitio web, <http://lgc.uwex.edu>.

Política Pública

Sección 19.81

A. Declaración. La legislatura declara que la política del estado es

1. dar derecho al público para que tenga “la información más amplia y completa acerca de los asuntos de gobierno en la medida en que sea compatible con el manejo de las funciones gubernamentales.”
2. asegurar que las reuniones de los organismos gubernamentales tengan lugar en sitios razonablemente accesibles al público.
3. asegurar que dichas reuniones estén abiertas al público a menos que lo contrario sea expresamente indicado por la ley.

B. Interpretación. La Ley de Reuniones Abiertas deben ser “interpretada liberalmente” (es decir, interpretada en un sentido amplio) para lograr el propósito de un gobierno abierto. (La regla que estipula que los estatutos penales deben ser interpretados estrictamente solamente se aplica al cumplimiento de multas bajo esta ley.)

Definiciones; alcance

A. “Organismos gubernamentales” sujetos a la Ley de Reuniones Abiertas

1. **Organismos estatales y locales.** Un “organismo gubernamental” según la Ley de Reuniones Abiertas incluye cualquier agencia, consejo, comisión, comité, departamento o municipio estatal o local creado por una ley, ordenanza, reglamento u orden. Sección 19.82(1). Al nivel local, los organismos cubiertos por esta ley incluyen mesas directivas escolares, mesas directivas del condado, pueblo o ciudad, consejos de ciudades y todos sus comités, comisiones, y mesas

2. directivas. El término “reglamento u orden” ha sido interpretado en un sentido amplio por el fiscal general e incluye directivas formales e informales emitidas por un organismo o funcionario gubernamental que establece un organismo y le asigna funciones.¹ Sección 19.82(1). Este término incluye resoluciones.
3. **Corporaciones gubernamentales y semi gubernamentales; otros organismos.** Además de lo anterior, el término “organismo gubernamental” bajo la ley incluye corporaciones gubernamentales y semi gubernamentales y ciertas entidades especificadas. Sección 19.82(1). Una corporación gubernamental o semi gubernamental incluye corporaciones creadas por la legislatura o por otros organismos gubernamentales bajo autorización legal.² Las corporaciones semi gubernamentales no son solamente aquellas creadas por un organismo gubernamental, sino que son las corporaciones que se asemejan a las corporaciones gubernamentales.³ La determinación sobre si una entidad, como por ejemplo, una corporación de desarrollo económico, se asemeja a una corporación gubernamental depende de una examinación individual y total de todos los datos con respecto a la creación de la entidad.⁴ De este modo, ningún factor individual es determinante, sino que las cortes han considerado varios factores:
 - a. si la entidad desempeña o sirve una función pública, a diferencia de una función puramente privada, aunque la función pública sea solamente recomendar acciones a un organismo gubernamental,⁵
 - b. el nivel de financiamiento público que la entidad recibe,⁶
 - c. el acceso del gobierno a los documentos de la entidad,⁷
 - d. declaraciones explícitas o tácitas de que la entidad está afiliada con el gobierno,⁸ y
 - e. la medida en que el gobierno controla la operación de la entidad, por ejemplo el nombramiento de directores, gerencia o empleados, o funcionarios que se desempeñan en esos puestos.⁹
4. **Organismos especiales y asesores.** Comités de estudio especiales (conocidos por la frase Ad hoc en latín) y otros comités asesores establecidos por un funcionario local, por el organismo gubernamental local o por un organismo que éste ha creado también están sujetos a la ley.¹⁰
5. **Negociación colectiva.** Un organismo gubernamental local que realiza negociaciones colectivas no está sujeto a la ley. Sin embargo, un anuncio de reapertura de un acuerdo de negociación colectiva debe darse según la Ley de Reuniones Abiertas y la ratificación final del acuerdo debe hacerse en sesión abierta según esta ley. . Secciones 19.82(1) y 19.86.

B. “Reuniones” bajo la Ley de Reuniones Abiertas

1. **Definición.** Una reunión se define bajo la ley como un encuentro de miembros de un organismo gubernamental con el propósito de ejercer las responsabilidades y autoridad que se le han conferido a ese organismo. *Sección 19.82(2). Nuestras cortes*

aplican para poder determinar si ha existido una reunión una prueba conocida como la prueba de propósito y la prueba de números.¹¹

2. Pruebas de propósito y de números

- a. **La prueba de propósito.** Esta prueba se satisface cuando se realizan discusiones, recopilación de información o toma de decisiones sobre un asunto que está dentro de la jurisdicción del organismo gubernamental. Esta prueba se satisface aunque no se vote; la sola discusión o recopilación de información satisface esta prueba. Por lo tanto se requiere un anuncio si la prueba de números también es satisfecha.
 - b. **La prueba de números.** Esta prueba se satisface cuando hay suficientes miembros para determinar el resultado de una acción. Si la *prueba de propósito* también se satisface, entonces la reunión tiene lugar de acuerdo a la ley. La prueba de números puede ser satisfecha si menos de la mitad de los miembros del organismo están presentes—si este número puede determinar el resultado. Esto se llama “quórum negativo.” Por ejemplo, ya que enmendar un presupuesto municipal adoptado requiere un voto de dos tercios, una reunión tiene lugar cuando un tercio más uno de los miembros se reúne para discutir ese asunto.¹² (Este número puede impedir que dos tercios de los votos requeridos aprueben una enmienda al presupuesto.)
3. **“Quórums andantes”; llamadas telefónicas; mensajes electrónicos.** Una serie de encuentros de miembros de un organismo gubernamental puede satisfacer acumulativamente la prueba de números constituyendo un “quórum andante” en violación de la Ley de Reuniones Abiertas si la prueba de propósito también es satisfecha.¹³ Conferencias telefónicas entre miembros, cuando se han satisfecho las dos pruebas, reúnen los requisitos para considerarse reuniones y deben realizarse de tal manera que el público tenga acceso, como por ejemplo, usando un sistema de amplificación eficaz.¹⁴ (Las conferencias telefónicas se deben usar en contadas ocasiones y es preferible que se realicen solamente después de haber obtenido asesoramiento legal.) Un “quórum andante” de llamadas telefónicas sucesivas también está sujeto a la ley. Los llamados e-mails, mensajes instantáneos, blogs u otros tipos de mensajes electrónicos también podrían ser considerados reuniones de un organismo gubernamental. Aunque las cortes no se han pronunciado sobre este asunto con especificidad, la Oficina del Secretario de Justicia del Estado aconseja que el problema depende de si las comunicaciones se asemejan más a una discusión en persona, como por ejemplo, un intercambio casi simultáneo de puntos de vista entre miembros o se asemejan más a una comunicación escrita que, generalmente, no presenta problemas en relación a la ley de reuniones abiertas.¹⁵
4. **Reuniones múltiples.** Una reunión bajo la ley puede tener lugar cuando un número suficiente de miembros de un organismo gubernamental asiste a una reunión de otro organismo para recoger información sobre un asunto por el que es responsable. A menos que el encuentro de los miembros sea por casualidad, debe darse anuncio para los dos organismos.¹⁶

5. **Ciertos encuentros que no son reuniones.** Los encuentros casuales, los encuentros puramente sociales y la asistencia conjunta a conferencias, donde se satisface la *prueba de números*, no son reuniones si no se ejercen funciones gubernamentales (o sea, no se satisface la *prueba de propósito*). Sección 19.82(2).
6. **La presunción legal de una reunión.** Si la mitad o más de los miembros de un organismo gubernamental están presentes, existe una presunción legal de que es una reunión. Esta presunción se puede desestimar demostrando que la *prueba de propósito* no se ha satisfecho o que existe una excepción. Sección 19.82(2).
7. **Excenciones para las juntas directivas de ciudades y de sanidad.** Se han creado excepciones limitadas a la presunción de una “reunión” bajo la Ley de Reuniones Abiertas para *juntas directivas de ciudades, comisiones de sanidad de ciudades y consejos de alcantarillado* que se reúnen en ciertos lugares. Sección 19.82(2).
 - a. **Excención.** La junta directiva de una ciudad se puede reunir en el sitio de un proyecto de obras públicas o proyecto de carretera, calle o callejón aprobado por la junta para el único propósito de inspeccionar el trabajo, sin cumplir con los requisitos usuales de anuncio, accesibilidad y otros bajo la Ley de Reuniones Abiertas. Sección 60.50(6).¹⁷
 - b. **Anuncio.** Para ser objeto de esta excención, el presidente de la junta directiva de una ciudad o su representante debe notificar a la prensa escrita por teléfono o fax de la próxima inspección, si la prensa ha presentado un pedido por escrito para anuncios de “tales inspecciones relacionadas con ese proyecto.”
 - c. **Informe.** Después de la inspección, el presidente de la junta directiva de la ciudad o su representante debe presentar un informe que describa la inspección durante la próxima reunión de la junta directiva de la ciudad.
 - d. **Prohibición de tomar acción.** Ninguna junta directiva de una ciudad puede tomar acción en el sitio de inspección.
 - e. **Comisiones de sanidad y consejos de alcantarillado.** La misma excención y los mismos requisitos rigen para las comisiones de sanidad de ciudades que se reúnen en uno de sus proyectos de obras públicas y el presidente de la comisión o su representante tiene los deberes de anuncio e informe. Sección 60.77(5)(k). Una provisión similar rige para los consejos de alcantarillado del distrito que se reúnen en sitios específicos. Sección 88.065(5)(a).

Anuncio y acceso

A. Accesibilidad. El lugar de la reunión debe ser razonablemente accesible al público, incluyendo a personas con discapacidades. Sección 19.82(3). En consecuencia, el edificio que se seleccione para la reunión debe tener suficiente capacidad para el número de personas que razonablemente se espera que asistan.¹⁸

B. Anuncio público; colocación. Se requiere un anuncio público para todas las reuniones de un organismo gubernamental. Secciones 19.83 y 19.84. Este requisito se puede cumplir con la colocación de anuncios en lugares donde existe la probabilidad que el público los vea; El Secretario de Justicia del Estado recomienda un mínimo de tres lugares sean usados para la colocación de estos anuncios.¹⁹ Se deben cumplir los requisitos para los anuncios de otras leyes aplicables. Aunque anuncios pagados y publicados en periódicos *no* se requieren bajo la Ley de Reuniones Abiertas, es posible que otras leyes los requieran.²⁰ Sección 19.84. Aunque se publiquen anuncios, aun así se recomienda la colocación de anuncios.

C. Anuncio a los medios de comunicación. Se deben dar anuncios a la prensa escrita que lo haya pedido por escrito. Sección 19.84(1)(b). Se puede dar anuncio por escrito, por teléfono,²¹ mensaje de voz, fax o e-mail. Se prefieren los métodos escritos porque esto crea un documento que puede usarse en un futuro para demostrar cumplimiento con este requisito de anuncio. También se debe dar anuncio al periódico oficial del departamento de gobierno o, si no hay periódico oficial, se debe enviar a un medio noticiero que publique el anuncio en el área.

D. Anuncio sobre ciertos asuntos de disciplina y empleo. Se debe dar anuncio efectivo a un empleado o titular de una licencia de cualquier vista evidenciaría o reunión en la que se tome acción final en sesión cerrada acerca del despido, degradación, otorgamiento de licencia, disciplina, investigación de cargos u otorgamiento o denegación de un puesto permanente. Sección 19.85(1)(b). El anuncio debe contener una declaración de que el empleado o titular de una licencia afectado tiene el derecho a exigir que la vista o reunión tenga lugar en sesión abierta.

E. Tiempo de anticipación para un anuncio público. Se requiere que un anuncio se de con 24 horas de anticipación por lo menos; sin embargo, si no es posible o práctico dar anuncio de 24 horas, por buena razón, se puede dar un anuncio de menos tiempo, pero nunca debe darse un anuncio con menos de dos horas de anticipación. Sección 19.84(3). Esta provisión por “buena razón” que permite dar anuncio con menos tiempo debe usarse con moderación y solamente cuando sea verdaderamente necesario.

F. Se requiere un anuncio público separado. La ley requiere un anuncio por separado para cada reunión. Sección 19.84(4). Un anuncio de tipo general que provea una lista de las próximas reuniones de un organismo no cumple con la ley.²²

G. El contenido de los anuncios públicos

1. **Información que debe aparecer.** El anuncio debe especificar la hora, fecha, lugar y tema de la reunión. Sección 19.84(2).
2. **Especificidad.** Debe existir una “probabilidad razonable de que el anuncio informará al público y a la prensa escrita” del propósito o tema de la reunión. Sección 19.84(2). O sea, el anuncio debe ser suficientemente específico para informar a las personas interesadas de los temas a ser discutidos. La determinación de especificidad se hace en cada caso por separado usando la información disponible en el momento en que se dio el anuncio. La definición de especificidad razonable basada en las circunstancias depende de tres factores:

- a. la responsabilidad de proporcionar un anuncio más detallado. Este factor equilibra la especificidad con el manejo eficiente de los asuntos públicos.
- b. Si el tema es de particular interés público. Este factor considera el número de personas interesadas y la intensidad del interés.
- c. Si el tema requiere una acción no rutinaria que el público probablemente no anticiparía. Este factor reconoce que puede haber menos necesidad de especificidad en asuntos rutinarios y más necesidad de especificidad cuando se trata de asuntos nuevos.²³

El Secretario de Justicia del Estado aconseja que un anuncio genérico que contiene informes o comentarios que serán presentados por un miembro o por el funcionario presidente debe especificar los temas que se discutirán en los informes o comentarios. La Oficina del Fiscal General también aconseja que los temas designados solamente como “asuntos pendientes,” “asuntos nuevos,” “asuntos misceláneos,” “revisiones de la agenda” u “otros asuntos autorizados por la ley” sin más designación del tema son intrínsecamente anuncios insuficientes.²⁴

3. **Sesión cerrada anticipada.** Si se anticipa una sesión cerrada sobre cierto tema, se debe dar anuncio para tal tema y su sesión cerrada y se debe indicar la base legal que permite una sesión cerrada. Sección 19.84(2).
4. **Consideración limitada.** La consideración de asuntos en sesiones abiertas y cerradas se limita a los temas especificados en el anuncio, con excepción como se indica en 5. Secciones 19.84(2) y 19.85(1)(intro).
5. **Comentario público.** El anuncio puede establecer un período de “comentario público.” Durante este período, el organismo puede recibir información de miembros del público y discutir tales temas (pero no puede tomar acción con respecto a ellos a menos que se haya dado el anuncio apropiado). Secciones 19.83(2) y 19.84(2).

H. Transparencia; grabaciones y fotografías. Las reuniones deben estar abiertas a todas las personas, excepto cuando sean cerradas para un propósito específico de acuerdo a la ley (vea el título a continuación). Secciones 19.81(2) y 19.83(1). Además, la reunión del organismo gubernamental debe hacer un “esfuerzo razonable por acomodar” a las personas que tengan el deseo de grabar, filmar o fotografiar la reunión, con tal que tales acciones no interfieran con la reunión ni con los derechos de los participantes. Sección 19.90.

Sesiones cerradas

Exenciones permitidas para realizar sesiones cerradas

A. Política; construcción estricta de las exenciones. La Ley de Reuniones Abiertas declara en general que es la política del estado proporcionar al público “la información más amplia y completa acerca de los asuntos de gobierno en la medida en que sea compatible con el manejo de las funciones gubernamentales” y que la ley debe ser interpretada liberalmente para lograr este propósito (excepto por las provisiones de multas que se interpretan estrictamente.) Sección 19.81(1) y (4). La ley estipula además que las sesiones deben estar generalmente abiertas al público. Sección 19.83(1). En vista de estas provisiones, las exenciones en la Sección 19.85 que

permiten sesiones cerradas deben ser interpretadas estricta y limitadamente, en vez de ampliamente.²⁵ Si existe alguna duda sobre la aplicabilidad de una exención o su relevancia, la necesidad de cerrar una sesión debe ser resuelta a favor de la transparencia.²⁶ Se puede realizar una sesión cerrada solamente por una o más de las 13 exenciones legales especificadas al requisito de que las reuniones se realicen en sesión abierta. Las siguientes exenciones (B—J) son de interés para los organismos gubernamentales locales.

B. Deliberaciones de “caso.” La deliberación de un caso que fue objeto de una vista semi judicial. Sección 19.85 (1)(a). Nota: esta exención se debe usar en contadas ocasiones en vista de la interpretación limitada que se le da.²⁷

C. Disciplina de un empleado; otorgamiento de licencia; puesto permanente. La consideración de despido, descenso, otorgamiento de licencia o disciplina de un empleado público o titular de licencia, la investigación de cargos contra tal persona, la consideración de otorgamiento o denegación de un puesto de manera permanente y la toma de acción formal sobre cualquiera de estos asuntos. El empleado o titular de licencia puede exigir que una reunión que es una vista evidenciaría o una reunión en la cual es posible que se tome acción final bajo esta exención sea realizada en sesión abierta. Los empleados y titulares de licencia deben recibir anuncio escrito de estas vistas o reuniones y de su derecho a exigir una sesión abierta. Sección 19.85 (1)(b). Si se hace esta petición, la sesión debe ser abierta.

D. Evaluación de un empleado. La consideración de información sobre empleo, ascenso, compensación o evaluación del desempeño de un empleado. Sección 19.85 (1)(c).

E. Asuntos de carácter delictivo o criminal. La consideración de pedidos específicos de períodos de prueba o libertad condicional para delincuentes o estrategias para la prevención y la detección de delitos. Sección 19.85 (1)(d).

F. Compras; negociaciones. La deliberación o negociación de compras de propiedad pública, la inversión de fondos públicos o el manejo de otros asuntos públicos especificados, cuando razones competitivas o de negociación requieren una sesión cerrada. Sección 19.85 (1)(e). La razón competitiva o de negociación debe relacionarse con razones que benefician al organismo gubernamental, no con el deseo de confidencialidad de una entidad particular.²⁸

G. Sitios de entierro. La deliberación sobre un sitio de entierro, si se discute en público, probablemente resultaría en la perturbación del sitio. Sección 19.85 (1)(em).

H. Información personal perjudicial. Consideración de historiales financieros, médicos, sociales o personales o información disciplinaria sobre ciertas personas, consideración preliminar de problemas específicos de personal o la investigación de cargos contra ciertas personas, excepto en casos en que es aplicable el derecho del sujeto de abrir una reunión (letra C arriba). Esta exención se puede usar solamente cuando una discusión pública probablemente tendría un *efecto perjudicial considerable* sobre la reputación de la persona involucrada. Sección 19.85 (1)(f). Tómese nota de que esta exención se refiere a “personas específicas” en vez de la clase más limitada de empleados públicos o titulares de licencias (letra C arriba.)

I. Consulta legal. Consultas con abogados acerca de estrategias para litigios actuales o probables. Sección 19.85 (1)(g).

J. Opiniones éticas confidenciales. Consideración de un pedido de consejo confidencial escrito a una junta ética local. Sección 19.85 (1)(h).

Realización de sesiones cerradas permitidas

A. Anuncio público. El anuncio de una sesión cerrada anticipada debe describir el tema de la discusión y debe especificar la exención legal o exenciones legales que permiten el cierre. Sección 19.84(2) y 19.85(1). El anuncio del tema de una sesión cerrada debe ser lo suficientemente específico para permitir que los miembros con voto y el público puedan discernir si el tema de discusión está autorizado para sesión cerrada bajo la Sección 19.85(1).²⁹

B. Convocación de una sesión abierta. El organismo debe inicialmente convocar una sesión abierta. Sección 19.85(1)(intro.).

C. Procedimiento para cerrar. Para convocar una sesión cerrada, el funcionario presidente del organismo debe anunciar en sesión abierta, antes del voto, la naturaleza del tema que se considerará en sesión cerrada y las exenciones legales específicas que permiten el cierre. Este anuncio se debe incluir en el acta. Se debe presentar una moción de convocación de sesión cerrada y esta moción se debe someter a una votación en la que se pueda determinar el voto de cada miembro. Sección 19.85(1)(intro.) La moción, apoyo a la moción y el voto deben así mismo ser parte del acta.

D. Límites para reconvocar una sesión abierta. Una vez que el organismo convoca una sesión cerrada, no puede reconvocar una sesión abierta por un mínimo de 12 horas a menos que un anuncio público de su intención de volver a sesión abierta se haya dado en el anuncio inicial de la reunión. Sección 19.85(2).

E. Sesión cerrada imprevista. El organismo puede convocar una sesión cerrada imprevista, si surge la necesidad, sobre un asunto especificado en el anuncio público.³⁰ En este caso, el asunto que requiere sesión cerrada debe estar al final de la agenda porque el organismo no puede reconvocar una sesión abierta sin haber dado anuncio público de antemano. Esta disposición sobre sesiones cerradas imprevistas es muy limitada. Cuando el tiempo lo permite, se debe cumplir con la disposición de un anuncio de 24 horas o, por lo menos, cuando hay buena razón, se puede usar el anuncio de dos horas para dar un anuncio enmendado de la reunión que indica que un asunto imprevisto será discutido en sesión cerrada.

F. Registro de acciones. Como en el caso de las sesiones abiertas, las mociones y votos de una sesión cerrada deben registrarse. Sección 19.88. Cuando sea posible, la votación debe hacerse en sesión abierta.

G. Asuntos para consideración. El organismo puede deliberar solamente sobre asuntos para los cuales se cerró la sesión. Sección 19.85(1)(intro.).

Votaciones y registros

A. Requisito de registrar el voto de cada miembro. Un miembro de un organismo gubernamental puede requerir que el voto de cada miembro sea constatado y registrado. Sección 19.88(2).

B. Registro de votos; aplicabilidad de la Ley de Registros Públicos. En general, se deben registrar y preservar las mociones, apoyo a las mociones y los votos nominativos y esta información debe hacerse disponible en la medida prescrita por la Ley de Registros Públicos (Secciones 19.32-19.39). Sección 19.88. Los resultados de un voto, aunque no sea nominativo, se deben registrar de la misma manera. Ciertas leyes pueden requerir que se registre el voto de cada miembro. Por ejemplo, se deben registrar las mociones, apoyo a las mociones y los votos de cada miembro para convocar una sesión cerrada. Sección 19.85(1). Además, varias estipulaciones afuera de la Ley de Reuniones Abiertas requieren que se mantenga un acta de las reuniones.³¹

C. Excepción limitada para votos secretos. Aunque los votos secretos están generalmente prohibidos bajo la Ley de Reuniones Abiertas, una excepción limitada permite que un organismo gubernamental use el voto secreto para elegir a los funcionarios del organismo. Sección 19.88(1). Por ejemplo, la junta de una ciudad puede elegir a su presidente de esta manera y un comité puede elegir a su director de esta manera (a menos que el presidente sea designado de otra forma). Esta excepción limitada no permite el uso del voto secreto para cargos de la unidad gubernamental, tales como puestos vacantes para director ejecutivo o puestos del consejo de administración.

Subunidades

Sección 19.84(6)

A. Definición. Las subunidades son creadas por el organismo gubernamental matriz y están compuestas solamente de miembros del organismo matriz.³²

1. En general, las reuniones de las subunidades están sujetas al requisito de previo anuncio público de la ley.
2. Sin embargo, una subunidad, como por ejemplo un comité de un organismo gubernamental, puede reunirse sin anuncio público previo durante la reunión del organismo matriz, durante un descanso o inmediatamente después de la reunión para discutir temas ya anunciados de la reunión del organismo matriz.

B. Procedimiento. Para permitir que la subunidad se reúna sin anuncio público previo, el funcionario presidente del *organismo matriz* debe anunciar públicamente la hora, el lugar y el tema (incluyendo una sesión cerrada anticipada) de la subunidad antes de la reunión del organismo matriz.

C. Asistencia a sesiones cerradas. Los miembros del organismo matriz pueden asistir a las sesiones cerradas de la subunidad, a menos que los reglamentos del organismo matriz estipulen lo contrario. Sección 19.89.

Penalidades y cumplimiento

Secciones 19.96 y 19.97

A. Alcance. Todos los miembros de un organismo gubernamental están sujetos a las provisiones de penalidades que la ley prescribe. Por ejemplo, si un comité consiste en dos miembros de un organismo gubernamental y un miembro ciudadano, la ley es aplicable al miembro ciudadano al igual que a los otros miembros gubernamentales.

B. Penalidades; responsabilidad

1. **Multas; responsabilidad personal.** Se pueden imponer multas (de \$25 a \$300) a los miembros de un organismo gubernamental que violan la Ley de Reuniones Abiertas. No se permite ningún reembolso de multas.
2. **Invalidación de acciones.** La corte puede invalidar acciones tomadas por un organismo gubernamental que viola la Ley de Reuniones Abiertas.
3. **Prevención y autoprotección.** Las personas que más probablemente presentarán quejas de violaciones a la Ley de Reuniones Abiertas son los medios de comunicación y personas descontentas con las acciones de un organismo. Los miembros pueden evitar problemas asegurándose, al comienzo de una reunión, de que se dio el anuncio apropiado para la reunión. Los miembros también deben estar seguros de que los temas a deliberar fueron especificados en el anuncio (a menos que sean planteados durante el período de comentario público de la agenda³³) y de que se cumplan los procedimientos apropiados para reuniones cerradas. La documentación de anuncio apropiado registrada por un funcionario puede proporcionar protección útil, especialmente cuando se da anuncio con menos anticipación o el anuncio es enmendado. Los miembros se pueden proteger de responsabilidad personal votando para prevenir violaciones, como votar contra la realización de una sesión cerrada inapropiada. Sin embargo, si la reunión se realiza a pesar de la moción de un miembro o su voto de objeción, el miembro que está en desacuerdo puede participar en la reunión de todas maneras.

C. Entablar una acción de cumplimiento. Una persona puede presentar una queja juramentada (vea el siguiente título) al fiscal del distrito (conocido como DA por sus siglas en inglés) para hacer cumplir la Ley de Reuniones Abiertas. Si el fiscal no comienza una acción dentro de 20 días, la persona puede entablar la acción y recibir los costos reales y honorarios legales razonables si él o ella prevalece en la acción legal. El Secretario de Justicia del Estado (conocido como AG por sus siglas en inglés) también puede hacer cumplir la ley, pero estos asuntos casi siempre se consideran asuntos locales que el fiscal del distrito debe hacer cumplir en vez de un asunto de interés estatal que es más apropiado para el Secretario de Justicia (AG).

Bibliografía y más información adicional

Para la redacción específica de las leyes sobre el gobierno abierto de Wisconsin, por favor consulte las Secciones 19.81-19.98 de *Wisconsin Statutes* (los Estatutos de Wisconsin); también se puede acceder a los estatutos en el Internet en <http://folio.legis.state.wi.us/>.

Consejos sobre Open Meetings Law (la Ley de Reuniones Abiertas) se pueden obtener del abogado principal del condado, del abogado municipal o de Wisconsin Department of Justice (el Departamento de Justicia de Wisconsin).

Wisconsin Open Meetings Law, A Compliance Guide (La Ley de Reuniones Abiertas de Wisconsin, Una Guía de Cumplimiento) (2009), por Wisconsin Department of Justice (el Departamento de Justicia de Wisconsin) se puede encontrar en el Internet en <http://www.doj.state.wi.us/site/ompr.asp>. Esta guía contiene una copia de una queja verificada.

Reconocimientos

Inicialmente preparada por James H. Schneider, J. D., y actualizada y revisada por Philip J. Freiburg, J.D., Local Government Center (Centro para el Gobierno Local). Agradecimientos a la revisora Claire M. Silverman, J. D., League of Wisconsin Municipalities (Liga de Municipalidades de Wisconsin). Traducido por Regina Gallero. Revisado por Micabel Diaz Martenz, J.D.

¹ 78 Op. Att’y Gen. 67,69 (1989).

² 66 Op. Att’y Gen. 113 (1977).

³ *State v. Beaver Dam Area Development Corp.*, 2008 WI 90, ¶44.

⁴ *Beaver Dam*, ¶45.

⁵ *Beaver Dam*, ¶72.

⁶ *Beaver Dam*, ¶66.

⁷ *Beaver Dam*, ¶78.

⁸ *Beaver Dam*, ¶¶73,74.

⁹ *Beaver Dam*, ¶75.

¹⁰ *State v. Swanson*, 92 Wis.2d 310 (1979), 78 Op. Att’y Gen. 67 (1989).

¹¹ *State ex rel. Newspapers, Inc. v. Showers*, 135 Wis.2d 77, 102 (1987); *State ex rel. Badke v. Village Board of the Village of Greendale*, 173 Wis.2d 553 (1993).

¹² This was the situation in the *Showers* case, above (Esta fue la situación en el caso *Showers* arriba).

¹³ *Showers*, 135 Wis.2d at 92, 100 (quoting *State ex rel. Lynch v. Conta*, 71 Wis.2d 662, 687 (1976)).

¹⁴ 69 Op. Att’y Gen. 143 (1980).

¹⁵ See the *Compliance Guide*, p. 8, cited above under “Further Reading y Additional Information.” (Vea la Guía de Cumplimiento, p. 8, que se cita arriba en la sección “Más lectura e información adicional.”)

¹⁶ *Badke*, 173 Wis.2d 553, 561.

¹⁷ Other on-site inspections, such as annual highway inspection tours are subject to Open Meeting Law requirements (otras inspecciones en el lugar de la obra, como viajes anuales de inspección de carreteras, están sujetos a los requisitos de la Ley de Reuniones Abiertas). *Compliance Guide*, p. 15.

¹⁸ *Badke*, 173 Wis.2d 553, 580-81.

¹⁹ 66 Op. Att’y Gen. 93 (1977).

²⁰ 66 Op. Att’y Gen. 230, 231 (1977); *Martin v. Wray*, 473 F. Supp. 1131, 1137 (E.D. Wis. 1979).

²¹ 65 Op. Att’y Gen. Preface (1976).

²² 63 Op. Att’y Gen. 509, 512-3 (1974).

²³ *State ex rel Buswell v Tomah*, 2007 WI 71, ¶¶29-31.

²⁴ *Compliance Guide*, p. 12-13; *AG-Thompson Informal Correspondence*, September 3, 2004.; *AG-Ericson Informal Correspondence*, April 22, 2009.

²⁵ *State ex rel. Hodge v. Town of Turtle Lake*, 180 Wis.2d 62, 70 (1993).

²⁶ The open meeting exemptions permit conducting certain business in closed session, but do not require it. Therefore, they do not create a legal confidentiality privilege protecting disclosure of the content of a closed meeting, such as from discovery in a civil lawsuit. Any confidentiality requirements arise under other laws (Las exenciones a las reuniones abiertas permiten manejar ciertos asuntos en sesión cerrada, pero no lo requieren. Por lo tanto, no crean un privilegio legal que protege la revelación del contenido de una reunión cerrada, como por ejemplo el descubrimiento en un juicio civil. Todos los requisitos de confidencialidad surgen bajo otras leyes) *Sands v. Whitnall School Dist.*, 2008 WI 89 (2008).

²⁷ See *Hodge*, above.

²⁸ *State ex rel. Citizens v. City of Milton*, 2007 WI App 114, ¶¶ 14-15.

²⁹ *Compliance Guide*, p. 14; see also *Buswell*, 2007 WI 71, ¶ 37 n.7.

³⁰ 66 Op. Att’y Gen. 106 (1977).

³¹ See, e.g., §§59.23(2)(a), 61.25(3) y 62.09(11)(b) requiring county, village and city clerks to keep a record of proceedings of their respective governing bodies (requiere que los funcionarios de condados, aldeas y ciudades mantengan registros de las reuniones de sus respectivos organismos directivos).

³² 74 Op. Att’y Gen. 38 (1985).

³³ §§19.83(2) y 19.84(2). See brief discussion under “Notice y Access” at F. 5. (Vea una discusión breve bajo “Anuncios y accesibilidad en F.5.)